



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 207/2026

Resolución de la convocatoria del concurso Cartel de Fiestas de San Adrián 2026

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resoluciones de Alcaldía 134/2026 y 136/2026, de fecha 30 de marzo, se aprobaron, respectivamente, las bases reguladoras y la convocatoria pública para el concurso de Cartel y Pregón de las Fiestas de San Adrián 2026. Dichas bases fueron publicadas en el tablón de anuncios municipal y en la página web.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constató la participación de un total de nueve carteles y siete pregones, procediéndose al registro y custodia de las obras y textos presentados de forma anónima bajo el sistema de plica.

Tercero. Con fecha 12 de mayo se reunieron los Jurados de Valoración para proceder a la valoración de los trabajos presentados y verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las convocatorias.

La Técnica de Cultura ha emitido propuesta de resolución, de acuerdo con las facultades de instrucción atribuidas en las bases de los concursos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La tramitación de este expediente se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases específicas que rigen las convocatorias.

Segundo. Esta Alcaldía es competente para emitir resolución, de acuerdo con las facultades de atribuidas por las bases de los concursos.

III. EVALUACIÓN, EXCLUSIÓN Y MOTIVACIÓN

Primero. Exclusión de participante por duplicidad de obra.

Antes de iniciar la fase de baremación, la Técnica de Cultura detectó que las obras “Tradición fragmentada” y “Abanico, mantón y... pañuelo” en la categoría cartel anunciador pertenecían al mismo autor por lo que informó al Jurado para proponer su exclusión según la cláusula 5.1 de las bases *“cada autor/a puede presentar solo una obra. Si presentase más de una será excluido.”* El jurado acordó la exclusión formal de este participante, quedando invalidada su participación y sin posibilidad de ser evaluado por el jurado para garantizar la igualdad de condiciones del resto de los aspirantes.

Segundo. Cartel infantil.

Se declara desierto el concurso de cartel de fiestas en las categorías infantil y alevín ya que no se han presentado participantes.

Tercero. Criterios de valoración y proceso de puntuación.

Los trabajos admitidos a trámite fueron evaluados individualmente por los miembros del Jurado atendiendo a lo siguiente:

Cartel anunciador

IMPACTO VISUAL 10 puntos



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CALIDAD TÉCNICA / GRÁFICA / PLÁSTICA. 10 puntos

ORIGINALIDAD / COMPOSICIÓN / CREATIVIDAD. 10 puntos

EFICIENCIA ANUNCIADORA / CAPACIDAD DE TRANSMITIR EL SENTIDO DE LAS FIESTAS. 10 puntos.

La puntuación de cada uno de los candidatos figura en el acta de la sesión del jurado, celebrada el día 12 de mayo de 2026:

CARTEL ANUNCIADOR	PUNTUACIÓN
La Fiesta que nos une	31
Fiesta en las alturas	28
Mi tierra	28
El alma en vuelo	20,75
Fiesta en la villa	19
Todos a una	18,50
¡Viva San Adrián! ¡Viva San Adrián! ¡Viva San Adrián!	18,25

Tercero. Premiadados

En la referida sesión, el jurado adoptó la siguiente decisión, sobre ganador del concurso:

- **Cartel anunciador:** “La fiesta que nos une”, de Stanley Vargas Ureña, con una puntuación de 31 puntos.

En virtud de todo lo expuesto, y en cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme al acuerdos aprobados por el Jurados de la convocatoria en la fecha referida, y la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Cultura,

HE RESUELTO:

Primero. Conceder el premio del concurso Cartel Fiestas de San Adrián 2026 a favor de D. Stanley Vargas Ureña, por su obra titulada “La fiesta que nos une”, al haber obtenido la mayor puntuación, correspondiéndole la cuantía económica de 500 EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-2260902.

Se declara desierto el concurso de cartel de fiestas en las categorías infantil y alevín, ya que no se han presentado participantes.

Segundo. Declarar la exclusión del participante D. Javier Sánchez Salcedo, por haber presentado dos carteles a la presente convocatoria, contraviniendo lo dispuesto en la normativa reguladora del concurso.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento y efectos de notificación a los interesados.

Contra esta resolución administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que por turno corresponda de la ciudad de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

siguiente al de su publicación o notificación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.

San Adrián, 14 de mayo de 2026.

La alcaldesa-presidenta.

Ante mí, el secretario.